DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 05 de diciembre de 2022.-

Nota N° 719/2022

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de informar sobre la CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022 para ***"ACCESORIOS DE PROTECCION DE SEGURIDAD"*** **- ID 421.121,** al proveedor **GUAINDUPAR S.A.,** considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19; y que la oferta presentada por la misma, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del Contrato.

ASÍ TAMBIÉN ADJUNTO SE REMITE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS PÚBLICO.

Por tanto, la presente comunicación se realiza para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

jm/PMA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DECLARACION JURADA

ID Nro.: 421.121

TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: ACCESORIOS DE PROTECCION DE SEGURIDAD.

ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)

Quien suscribe, en nombre del SENAVE, entidad a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

En marco a la Resolución N° 3893/20 de la DNCP, Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…"*

Al respecto, cumplimos en aclarar en carácter de **DECLARACIÓN JURADA**: que el contrato se remite debidamente firmado por las partes, para que pueda ser levantado en el portal; para poder realizar la ejecución del contrato correspondiente al proceso licitatorio para "ACCESORIOS DE PROTECCION DE SEGURIDAD" – CD N° 30/22 ID N° 421.121, atendiendo la Resolución de Adjudicación N° 794 de fecha 24/11/2022.

La Adquisición de Accesorios de Protección de Seguridad es de imperiosa necesidad debido a las labores realizados por los funcionarios del SENAVE en salvaguarda de la salud de los mismos, al momento de las inspecciones, verificaciones y toma de muestras de los productos e insumos de uso agrícola que ingresan al país para su comercialización y consumo.

Por todo lo expuesto, entendemos la necesidad de contar y de manera urgente con los bienes adjudicaciones, a fin de continuar con los trabajos mencionados y que se realizan habitualmente por los funcionarios de la institución, a fin de mantener el estado fitosanitario del país.

De esta forma demostrando el interés público general y que el mismo no sea afectado.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora